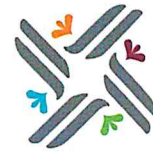




CRUZ ROJA  
MEXICANA

TLAXCALA



FIDECIX  
FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL  
DE XICOTÉNCATL

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA CRUZ ROJA MEXICANA DELEGACIÓN ESTATAL TLAXCALA, EN LO SUCESIVO "LA CRUZ ROJA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO ESTATAL, EL **MTRO. MIGUEL GARCÍA MÉNDEZ SALAZAR**; Y POR LA OTRA PARTE, EL FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTÉNCATL, EN LO SUCESIVO "EL FIDECIX", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. HAIDE GISELA LUCERO ZEPEDA**, GERENTE GENERAL Y APODERADA LEGAL, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. DECLARA "LA CRUZ ROJA" QUE:

**I.1.** ES UNA INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA, QUE FORMA PARTE DEL MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA Y LA MEDIA LUNA ROJA, DEDICADA A PREVENIR Y ALIVIAR EL SUFRIMIENTO HUMANO PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS Y COMUNIDADES, FOMENTANDO UNA CULTURA DE AUTOPROTECCIÓN A TRAVÉS DE LA ACCIÓN VOLUNTARIA. CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CONSTITUIDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES MEDIANTE DECRETO PRESIDENCIAL DEL 21 DE FEBRERO DE 1910.

**I.2.** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY PARA EL USO Y PROTECCIÓN DE LA DENOMINACIÓN Y EMBLEMA DE LA CRUZ ROJA, TIENE LA FACULTAD DE AUTORIZAR EL USO DEL EMBLEMA CUANDO TENGA ACTOS PÚBLICOS EN LOS QUE PARTICIPE; O BIEN, PARA USO MATERIAL DESTINADO A SU PROMOCIÓN, SU REPRESENTANTE EL C. MIGUEL GARCÍA MÉNDEZ SALAZAR, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA TENER EL CARÁCTER DE DELEGADO ESTATAL Y APODERADO, YA QUE CUENTA CON FACULTADES PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS, CONFORME A SU NOMBRAMIENTO DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2022 EXPEDIDO POR EL SUBDIRECTOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DELEGACIONES DE CRUZ ROJA MEXICANA Y AL INSTRUMENTO NOTARIAL TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS (38,852), VOLUMEN OCHOCIENTOS VEINTIDÓS (822) DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2022, OTORGADO ANTE EL LIC. GUILLERMO EDUARDO VELÁZQUEZ QUINTANA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

**I.3.** PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO OFICIAL PARA RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES EL UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL UBICADAS EN CALLE 5 DE MAYO, NÚMERO UNO, SANTA MARÍA IXTULCO, CÓDIGO POSTAL 90105, TLAXCALA, TLAXCALA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CRM670210 [REDACTED]

### II. DECLARA "EL FIDECIX" QUE:

**II.1.** SU REPRESENTADA ES UNA ENTIDAD PARAESTATAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA QUE SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDA, ACREDITANDO LO ANTERIOR CON:

**II.1.1.** EL ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 12 DE JULIO DE 1978, EN EL QUE SE AUTORIZA LA CREACIÓN DEL FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTÉNCATL, CONSTITUIDO MEDIANTE EL CONTRATO DE FIDEICOMISO DE FECHA 10 DE



CRUZ ROJA  
MEXICANA

TLAXCALA



OCTUBRE DEL MISMO AÑO, PROTOCOLIZADO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 35769, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 1980, PASADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO MANUEL BORJA MARTÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 36 DE LA CIUDAD DE MÉXICO D. F., INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TLAXCALA, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 14, A FOJAS 4 Y 5 FRENTE Y VUELTA, DE LA SECCIÓN 5°, VOLUMEN SEGUNDO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS, DE FECHA 27 DE MARZO DE 1980.

**II.1.2.** EL CONVENIO DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTÉNCATL, EN VIRTUD DEL CUAL A PARTIR DEL 20 DE JUNIO DE 1982, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, SUBSTITUYÓ AL GOBIERNO FEDERAL COMO FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO, PROTOCOLIZADO MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 21, VOLUMEN 248, DE FECHA 3 DE MARZO DE 1983, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ LUÍS MACÍAS RIVERA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, ESTADO DE TLAXCALA, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TLAXCALA, BAJO LA PARTIDA 214, A FOJAS 77 FRENTE-VUELTA Y 78 FRENTE, DE LA SECCIÓN 5ª, VOLUMEN II DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS, CON FECHA 24 DE MARZO DE 1983.

**II.2.** CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON:

**II.2.1.** ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE CIUDAD INDUSTRIAL XICOTÉNCATL DE FECHA CATORCE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS EN LA QUE SE LLEVÓ ACABO LA PRESENTACIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA C. HAIDE GISELA LUCERO ZEPEDA, COMO GERENTE GENERAL DEL FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL XICOTÉNCATL, Y SECRETARIO DE ACTAS, Y ACUERDOS DEL COMITÉ.

**II.2.2.** NOMBRAMIENTO OTORGADO POR LA LICENCIADA LORENA CUÉLLAR CISNEROS, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE FECHA UNO DE JULIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, MISMO QUE A LA LETRA DICE: C. HAIDE GISELA LUCERO ZEPEDA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, 1 Y 36 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA Y 9 DEL REGLAMENTO INTERIOR FIDEICOMISO CIUDAD INDUSTRIAL XICOTÉNCATL; HE TENIDO EN BIEN NOMBRARLA GERENTE GENERAL DEL FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTÉNCATL, CON LA CERTIDUMBRE QUE USTED CORRESPONDERÁ A LA CONFIANZA Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES INHERENTES A SU CARGO. NOMBRAMIENTO QUE TAMBIÉN CONTIENE LA FIRMA DEL LIC. SERGIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, MISMO NOMBRAMIENTO QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO MODIFICADO EN FORMA ALGUNA.

**II.2.3.** EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO, LIBRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS, DE FECHA VEINTE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO GABRIEL BENJAMÍN DÍAZ SOTO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO CIENTO TREINTA Y UNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL QUE CONSTA EL PODER GENERAL LIMITADO QUE OTORGA "NACIONAL FINANCIERA" SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARÁCTER DE



CRUZ ROJA  
MEXICANA

TLAXCALA



FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO "FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTÉNCATL", REPRESENTADA POR LA LICENCIADA ANA MARCELA NAVARRO RIVAS, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO FIDUCIARIO GENERAL, A FAVOR DE LA C. HAIDE GISELA LUCERO ZEPEDA, EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL DEL CITADO FIDEICOMISO..

**II.3.** DERIVADO DE LA PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA DEL H. COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTÉNCATL, DE FECHA VEINTISIETE Y TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN EL ACUERDO 04-01-ORD/2025 SE AUTORIZÓ EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2025, EN LA QUE INCLUYE LA PARTIDA 4341, MISMA QUE CONTIENE SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, CON LA CUAL AUTORIZA LA EROGACIÓN DE RECURSOS PARA LA CRUZ ROJA MEXICANA.

**II.4.** EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE SU REPRESENTADA ES FCI781004 [REDACTED].

**II.5.** QUE SU DOMICILIO LEGAL ES EL UBICADO EN LIC. EMILIO SÁNCHEZ PIEDRAS NO. 213 CIUDAD INDUSTRIAL XICOHTÉNCATL, TETLA DE LA SOLIDARIDAD, TLAXCALA. C.P. 90434.

### **III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:**

**III.1.** ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE AQUÍ SE ESTABLECEN.

**III.2.** ESTÁN EN LA ÓPTIMA DISPOSICIÓN PARA APOYARSE CON EL FIN DE CUMPLIR CABALMENTE CON EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, A FIN DE APOYAR Y FORTALECER LA ATENCIÓN PRE HOSPITALARIA EN CIUDAD INDUSTRIAL XICOTÉNCATL I, Y POR CONSIGUIENTE PROPICIAR A LA CIUDAD INDUSTRIAL LA ATENCIÓN OPORTUNA.

**III.3.** SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD DE QUIENES LOS REPRESENTAN POR LO QUE CONVIENEN CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** - "LA CRUZ ROJA" A TRAVÉS DE SU DELEGACIÓN MÁS CERCANA CUBRIRÁ EL SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EN CIUDAD INDUSTRIAL XICOHTÉNCATL I, TETLA DE LA SOLIDARIDAD, CON UNA AMBULANCIA Y DOS PARAMÉDICOS CERTIFICADOS COMO TÉCNICOS EN URGENCIAS MÉDICAS PARA OTORGAR SERVICIOS DE EMERGENCIA PRE HOSPITALARIA EN LOS VEINTE KILÓMETROS A LA REDONDA Y TRASLADO A ALGÚN HOSPITAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA QUE SEAN REPORTADOS AL CENTRO DE RESPUESTA INMEDIATA DE LA CIUDAD INDUSTRIAL XICOHTÉNCATL I (CERI) AL TELÉFONO 8002374249, AL 911, A LOS NÚMEROS DE CELULAR Y WHATS APP DE CRUZ ROJA DELEGACIÓN APIZACO 2414186290, 2413084756 Y DELEGACIÓN TLAXCO 2411084612, Ó POR LA FRECUENCIA RADIAL DE EMERGENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

**SEGUNDA.** - CON LA FINALIDAD DE CUBRIR LOS GASTOS EROGADOS POR LO ESPECIFICADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y QUE COMPRENDE EL PAGO DE SUELDOS A PARAMÉDICOS, GASOLINA, MANTENIMIENTO DE LA AMBULANCIA, MATERIALES DE CURACIÓN, SEGUROS, OXÍGENO, DISPOSICIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS.



CRUZ ROJA  
MEXICANA

TLAXCALA



"EL FIDECIX" APOYARÁ CON PROPORCIONAR LA CANTIDAD MENSUAL DE \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A:

BANCO: [REDACTED]

NÚMERO DE CUENTA: [REDACTED]

CLABE: [REDACTED]

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL TITULAR DE CUENTA: CRUZ ROJA MEXICANA DELEGACION TLAXCALA IAP

"LA CRUZ ROJA" EXPEDIRÁ LOS COMPROBANTES FISCALES DEL RECURSO RECIBIDO POR PARTE DE "EL FIDECIX" AL CORREO ELECTRÓNICO DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE "EL FIDECIX" EL C.P. CARLOS ALEJANDRO MUÑOZ HERNANDEZ, [administrativo@fidecix.com](mailto:administrativo@fidecix.com) EN LA FORMA QUE ÉSTE LE REQUIERA.

**TERCERA.**- LA VIGENCIA DE ESTE CONVENIO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, HASTA EL DIA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.

**CUARTA.**- "LA CRUZ ROJA" SE COMPROMETE A NO HACER MAL USO DE LOS APOYOS REFERIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO CONTRARIO "EL FIDECIX" CANCELARÁ LOS RECURSOS A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN SOCIAL.

**QUINTA.**- "LA CRUZ ROJA" PROPORCIONARÁ UN SERVICIO DE PROTECCIÓN CADA SEIS MESES, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO CON DOS DÍAS HÁBILES ANTERIORES AL EVENTO, EL CUAL DEBE SER PROGRAMADO, EN CASO DE QUE EL SERVICIO DE PROTECCIÓN NO SEA UTILIZADO, ESTE SERÁ ACUMULATIVO PARA EL SIGUIENTE MES, SIN EMBARGO LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN ADICIONALES QUE LLEGARAN A SURGIR FUERA DE LO CONVENIDO, TENDRÁN UN PROCEDIMIENTO ALTERNO.

**SEXTA.** - "LA CRUZ ROJA" REALIZARÁ LOS SERVICIOS DE TRASLADO ~~PROGRAMADO CON~~ CARACTER PRE HOSPITALARIO REQUERIDOS POR LA EMPRESA Y ÉSTA SE COMPROMETE A PAGAR LOS GASTOS DE COMBUSTIBLE DE LA AMBULANCIA QUE SE DESIGNE.

**SÉPTIMA.** - "EL FIDECIX", OTORGARÁN LOS ESPACIOS PARA INSTALACIÓN DE LA AMBULANCIA, MISMO QUE CONSTARÁ CON DORMITORIO CON LITERAS, BAÑO, ELEMENTOS BÁSICOS DE COCINA, SERVICIOS DE LUZ Y AGUA.

**OCTAVA.** - "EL FIDECIX" CUANDO ASÍ LO CONSIDEREN, DE ACUERDO A LA POSIBILIDAD DE SU ADMINISTRACIÓN Y DE SUS RECURSOS, PODRÁN SUSPENDER EL APOYO PROPORCIONADO A "LA CRUZ ROJA", A QUIEN SE LO HARÁ SABER DE MANERA ESCRITA CON UN PLAZO PREVIO DE TREINTA DÍAS, SIN QUE ESTO REPRESENTA ALGÚN TIPO DE CONTRAPRESTACIÓN.

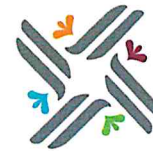
**NOVENA.**- "LA CRUZ ROJA" ENTREGARÁ A "EL FIDECIX" COPIA DE LA CERTIFICACIONES RECIBIDAS POR LOS TÉCNICOS EN URGENCIAS MÉDICAS ASIGNADOS PARA EL SERVICIO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, ASÍ COMO DE LOS SUBSECUENTES REMPLAZOS EN CASO DE SER NECESARIO.

**DÉCIMA.**- LOS REPORTES DE ASISTENCIA DE LOS TÉCNICOS EN URGENCIAS MÉDICAS ESTARÁN A CARGO DE "LA CRUZ ROJA" AL IGUAL DE LOS REPORTES DE LOS SERVICIOS ATENDIDOS.



CRUZ ROJA  
MEXICANA

TLAXCALA



FIDECIX  
FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL  
DE XICONTÉCATL

**DÉCIMA PRIMERA.** - “LA CRUZ ROJA” PODRÁ CONSIDERAR A “EL FIDECIX” EN LA ENTREGA DEL DISTINTIVO “CRUZ ROJA MEXICANA” EN CUALQUIERA DE SUS CATEGORÍAS CON EL OBJETIVO DE INCENTIVAR Y RECONOCER LA PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN DE LAS PARTES COMO ORGANIZACIONES COMPROMETIDAS CON LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA INSTITUCIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA.

**DÉCIMA SEGUNDA.**- “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL SELECCIONADO PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LA QUE LO EMPLEÓ, POR ENDE, ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADOS PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

**DÉCIMA TERCERA.** - “LAS PARTES” SE OBLIGAN A RESPETAR LA LEY PARA EL USO Y PROTECCIÓN DE LA DENOMINACIÓN Y DEL EMBLEMA DE “LA CRUZ ROJA”, TEXTO VIGENTE LEY PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE MARZO DE 2007, LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES, LOS REGLAMENTOS Y LINEAMIENTOS DE CRUZ ROJA MEXICANA I.A.P., POR LO QUE NO PARTICIPARÁ EN NINGÚN EVENTO POLÍTICO, SOCIAL, DEPORTIVO O RECREATIVO QUE SEA O PUEDA SER IDENTIFICADO O RELACIONADO CON IGLESIAS, PARTIDOS POLÍTICOS O AGRUPACIONES QUE NO SEAN NEUTRALES E IMPARCIALES.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, “LAS PARTES” LO FIRMAN EN DOS EJEMPLARES Y RATIFICAN ESTANDO SABEDORES DE LA FUERZA Y ALCANCE LEGAL QUE ENCIERRA, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO.

POR “EL FIDECIX”

**MTRA. HAIDE GISELA LUCERO ZEPEDA**  
GERENTE GENERAL Y APODERADA LEGAL

**LIC. OSCAR ZEMPOALTECA SÁNCHEZ**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

POR “LA CRUZ ROJA”

**MTRO. MIGUEL GARCÍA MÉNDEZ SALAZAR**  
DELEGADO ESTATAL

**MTRO. DAVID MUÑOZ VILLAFÁN**  
SECRETARIO ESTATAL DEL CONSEJO  
DIRECTIVO